



Resolución de Alcaldía

N° 211-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 13 de Mayo del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 2455, de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 320-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 444-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 201-2019-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 01-2019-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de Mayo del 2019, emitido por la especialista ambiental de la Meta 3, anexa Plan de Trabajo "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES", y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N° 012019-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de Mayo del 2019, emitido por la Especialista Ambiental de la Meta 3, Ing. CLAUDIA M. CRUZ RAMOS, presenta el Plan de Trabajo de la meta 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES".

Que, mediante el Informe N° 201-2019-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de Mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental, Tec. SOLIN LAYME QUISPE, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Plan de Trabajo de la Meta 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES".

Que, mediante el Informe N° 444-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, remite el Plan de Trabajo de la Meta 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES", que tiene por objetivo desarrollar las actividades para el cumplimiento de la Meta 3, y según evaluación realizada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, es necesario aprobar el PLAN DE TRABAJO DE LA META 03, para continuar con las actividades de manera eficiente para el cumplimiento de la meta al 100%. Por lo que requiere remitir el Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para su evaluación y trámite correspondiente y aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 320-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 10 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. CARLOS GONZALES CHURA, informa que el Plan de Trabajo de la Meta 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES", se encuentra dentro de las actividades programadas en el instructivo establecido en el Programa del Plan de Incentivos, y otorga la cadena programática para la aprobación de la Plan de Trabajo, en ese sentido requiere a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución de Alcaldía, de aprobación y consecuentemente la ejecución de acuerdo al Instructivo en los plazos establecidos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene como objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada Ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

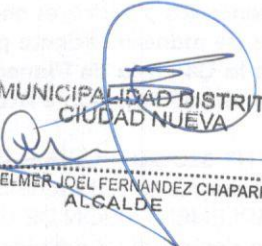
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA META 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", con un presupuesto total de **S/. 80,326.80 (OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 80/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de 240 días calendario, en mérito al Informe N° 001-2019-SGGA-GDES-MDCN-T, y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática asignada.

CADENA PROGRAMÁTICA	: 0036.3000848.5006159.17.055.0124.00001
META SIAF.	: 0009 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18-13 PLAN DE INCENTIVOS
MONTO	: S/. 80,326.80

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Responsable de la Meta 3, la implementación y el cumplimiento de la presente Resolución, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación en el portal de la entidad, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGSG
GDES
AGTI
INTERESADO
ARCHIVO.